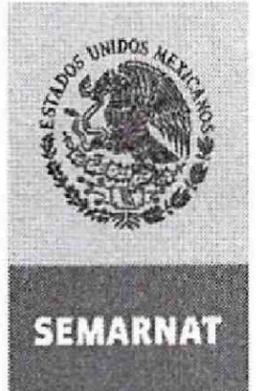


**ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS**

OFICIO No BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/04702 (2008)

EXPEDIENTE: SUB-01-GE-JAL-1623-17-11-95

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Guadalajara, Jal., a 21 de Julio de 2008

**MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO
HIDALGO # 33, COLONIA CENTRO
COLOTLAN, JALISCO. C.P. 46200**

VISTO, para resolver Solicitud de CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, recibida ante la entonces Gerencia Estatal hoy ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO de la Comisión Nacional del Agua, por un volumen solicitado de 68,538.00 m³/anuales, para uso Público Urbano, en el predio denominado "Canoas" ubicado en el municipio de Colotlan, estado de JALISCO.

RESULTANDO

- 1.- Que con fecha 17 de Noviembre de 1995, el MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO, presentó solicitud de CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, recibida ante la entonces Gerencia Estatal hoy Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua en Jalisco, adjuntando documentos de trámite, generando el expediente SUB-01-GE-JAL-01623-17-11-1995.
- 2.- Que en el trámite acredita la concesión de de aprovechamiento de aguas subterráneas, autorizado mediante oficio BOO.E.54.1.0.2/052 de fecha 29 de Enero de 1996, presentando resultados de la perforación efectuada, quedando el expediente en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia; y

CONSIDERANDO

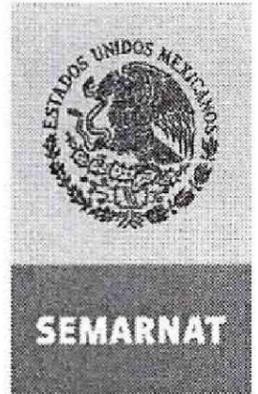
I.- Que esta Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua en Jalisco, es competente para conocer y resolver el trámite de solicitud de CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 27, párrafos 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción II, 16, 17, 18, 26 y 32-BIS II, III, V, XXIV, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° primer párrafo, 4°, 9° inciso a), 30, 31, 86, 88, 88 BIS fracción I y V, 89, 90, 91, 91 BIS, 92, 93, 95 y 96 de la Ley de Aguas Nacionales; 133, 135, 138, 139, 140, 143, 144 y 149 de su Reglamento, Primero, Segundo, Noveno, Undécimo y Décimo Sexto transitorios, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004, 1, 2, 3, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 76 fracción IV, 82 fracción VII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006:

**ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS**

OFICIO No BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/04702 (2008)

EXPEDIENTE: SUB-01-GE-JAL-1623-17-11-95

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



II.- Que el solicitante MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO, presento solicitud de CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, recibida ante la entonces Gerencia Estatal hoy este Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua con fecha 17 de Noviembre de 1995, y una vez revisada y analizada la documentación, queda debidamente integrado el expediente SUB-01-GE-JAL-01623-17-11-1995, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

III.- Que el solicitante, MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO, presento Solicitud Única de Servicios Hidráulicos recibida ante la Ventanilla Única de la Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua con fecha 17 de Noviembre de 1995, en el cual acredita la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, con la documentación soporte.

IV.- Una vez analizado el expediente en que se actúa y la documentación integrada al mismo y con apoyo en el dictamen emitido por el CIIA: 95 SUB-958, de fecha 11 de Diciembre de 1996, se determina que cumple la normatividad vigente, se determina procedente otorgar la CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, quedando el expediente en condiciones de dictar resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 9° fracciones I, V, VII, XVII, XX, XLVIII y LIV, 30, 31, 113 y 118, de la Ley de Aguas Nacionales; Primero, Segundo y Décimo Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; 135, 136, 138, 139, 140, 143, 144 y 149 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 9 fracción II, 11 Apartado B fracción II y VIII, 76 fracción IV y 82 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** otorgar la **CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a favor del **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, en el municipio de Colotlan, estado de Jalisco, con vigencia por un período de **10 años, contados a partir de la emisión del título de concesión**, y las condiciones surten efecto al día siguiente a aquel que le sea notificada la presente resolución.

SEGUNDO.- En base a la información del proyecto solicitado y para estar en condiciones de reimprimir el título de Concesión, se le autorizan las características siguientes:

Dice:

Debe Decir:

**ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS**
OFICIO No BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/04702 (2008)
EXPEDIENTE: SUB-01-GE-JAL-1623-17-11-95

 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

CARÁTULA

| ANEXO 2.1 | ANEXO 2.1 |
|-----------|---|
| | Cuenca: RIO BOLAÑOS |
| | Acuífero: COLOTLAN |
| | Región Hidrológica: LERMA-SANTIAGO |
| | Entidad Federativa: JALISCO |
| | Municipio o Delegación: COLOTLAN |
| | Localidad: COLOTLAN |
| | Coordenadas del Punto de Extracción: Ln: 22° 07'26'' y Lw: 103° 14'51'' |
| | Uso Inicial: PUBLICO URBANO (2,604 HAB) |
| | Volumen de Consumo (m ³ /año): 20,561.00 |
| | Volumen de Extracción (m ³ /año): 68,538.00 |
| | Volumen de Descarga (m ³ /año): 47,977.00 |
| | Gasto Requerido y Máximo (l/seg): 9.000 |
| | Profundidad de la perforación: 100.00 metros |
| | Diámetro de la perforación: 35.56 cm |
| | Diámetro de ademe: 20.32 cm |
| | Diámetro de la columna de succión: 7.62 cm |
| | Diámetro de la descarga: 7.62 cm |
| | Tipo de bomba: Sumergible |
| | Accionada por motor: Eléctrico |
| | Medidor Totalizador de volumen: Obligatorio instalar dispositivo de medición. |

TERCERO.- Se le informa que se procederá a la emisión del Título de Concesión respectivo, así como a tramitar su inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua, para que surta los efectos legales previstos en los artículos 30, 31 de la Ley de Aguas Nacionales, y demás relativos de la misma Ley y su Reglamento. En caso de cualquier cambio respecto al permiso de obra otorgado, deberá solicitar la modificación correspondiente.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer sus facultades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, en caso de que lo considere pertinente.

QUINTO.- Se hace del conocimiento al **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, que la presente resolución tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del recurso de revisión establecido en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así

**ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS**

OFICIO No BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/04702 (2008)

EXPEDIENTE: SUB-01-GE-JAL-1623-17-11-95

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



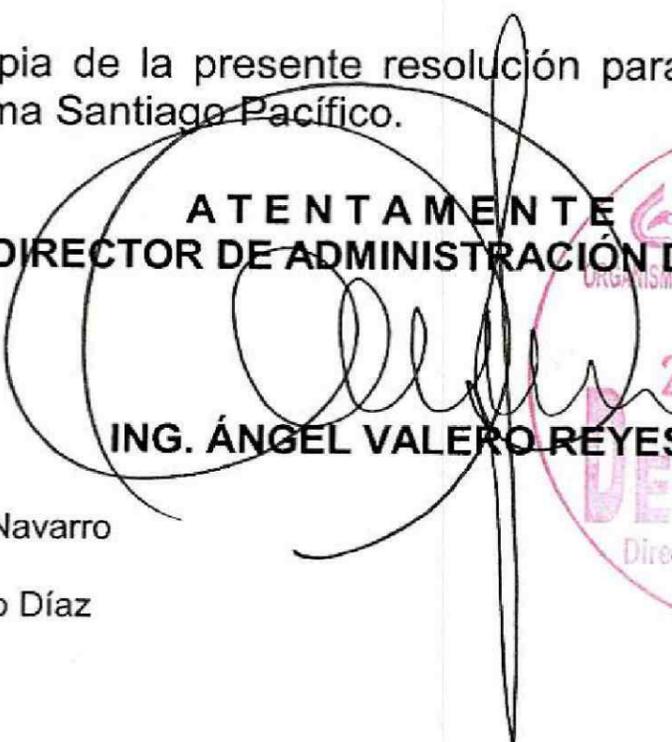
como en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales y Capítulo III, del Título Décimo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, lo anterior, de conformidad con el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia.

SEXTO.- El expediente administrativo No. **SUB-01-GE-JAL-01623-17-11-1995**, formado a **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, con motivo de la presentación de la solicitud de **CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, emitido a nombre de **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, obra y puede ser consultado en los archivos del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Norte # 275, piso 1, Col. Centro, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a **MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO**, a través de su representante el C. Enrique Alvarez de la Torre, en el domicilio ubicado en **Hidalgo # 33, Colonia Centro**, municipio de **Colotlan**, estado de Jalisco, C.P. **46200**.

OCTAVO.- Remítase copia de la presente resolución para su conocimiento al Director del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA


ING. ÁNGEL VALERO REYES

Elaboro: Juan Fernando Castro Navarro

Revisó: Ing. José Luis Zambrano Díaz

